Contrato N° 06/2.014

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ**, domiciliada en calle Canadá y 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad N° 1.260.836.-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Global Ingeniería**, domiciliada en la Av. Las Palmas e/ Av. Los Pioneros – Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Cesar Cristaldo, con Cédula de Identidad N° **796.436.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Elaboración de Proyectos de Inversión

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Cesar O. Cristaldo E.
Ingeniero Civil
CI N° 796.436

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*580*	*30*	*011*	*10*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.208.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 06/14**, para **"Elaboración de Proyectos de Inversión"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 268/2014 del 12 de Junio del 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	80101601-001	**Elaboración de Proyectos de Inversión**	**Gl**	1,00	24.500.000	24.500.000
		FONDO RECURSOS ROYALTYES				
		Pavimentos Tipo Empedrado con colchón de triturada VI y colchón de tierra colorada				
		- Frente colegio Católico. Cantidad 200 ml				
		- Calle Adela Esperatti. Cantidad 500 ml				
		PROYECTOS A SER PRESENTADOS EN LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA				
		- Calle km 58, lado Monday. Cantidad 15.000 m²				
		- Barrio San Valentín. Cantidad 3 cuadras				
		- Barrio San Miguel. Cantidad 3 cuadras				

César O. Cristaldo E.
Ingeniero Civil
RPI Nº70643

4	80101601-001	Proyecto Remodelación Guardería Municipal	GI	1,00	5.000.000	5.000.000
5	80101601-001	Caminero Plaza Central	GI	1,00	5.000.000	5.000.000
		Todos los proyectos deberán incluir: Proyecto: relevamiento plano altimétrico y Fiscalización. Los cómputos métricos deberán incluir lista de materiales y mano de obra porque algunos de los trabajos serán ejecutados por transferencia a Comisiones.				
6	80101601-001	**Semanalmente y antes de las Reuniones de la Junta Municipal:** Dictaminar los expedientes de solicitud de				
		Aprobación de Planos de Loteamientos y				
		Planos Planillas, presentados en el Departamento				
		de Obras de la Municipalidad, previa				
		Fiscalización de las mismas. Acompañar				
		las actividades de la Municipalidad en el				
		Orden Social.	Unid.	12,00	2.125.000	25.000.000
TOTAL						**70.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 70.000.000.- (Setenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 7 (siete) meses.

Cesar O. Cristaldo E.
Ingeniero Civil
RPI Nº796436

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Municipalidad de Yguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección De Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

César O. Cristaldo E.
Ingeniero Civil

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú República del Paraguay al día trece del mes junio del año dos mil catorce.

Ing. Cesar Cristaldo
Proveedor

César O. Cristaldo E.
Ingeniero Civil
RPI Nº706475

Econ. Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Derlis Zárate González
Secretario General